



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 17 de septiembre de 2019, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

**PRESIDENTE:**

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

**CONCEJALES SEÑORES:**

D. José Antonio Marín Perurena

D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo

D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sainz

D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés

D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró

D<sup>a</sup> María Lucía Casas Carbonell

D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez

D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández

D. José Luis Segura del Arco

D. Javier López Bozal

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. María Laliena Corbera

**INTERVENTORA :**

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

**EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción

D. Álvaro Calvo Martínez

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

- 1. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN: CONSTITUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2019, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21 DE JUNIO DE 2019, EXTRAORDINARIA DE 1 DE JULIO DE 2019, EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 15 DE JULIO DE 2019 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 17 DE JULIO DE 2019.**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=82.5>

Se da a conocer el contenido del acta de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de la Corporación: acta de la sesión de constitución de 15 de junio de 2019, acta de la sesión extraordinaria y urgente de 21 de junio de 2019, acta de la sesión extraordinaria de 1 de julio de 2019, acta de la sesión extraordinaria y urgente de 15 de julio de 2019 y acta de la sesión

Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Velilla	24/10/2019	Alcalde
Firma 1 de 2	María Laliena Corbera	24/10/2019	Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



extraordinaria y urgente de 17 de julio de 2019, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes.

## 2. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=110.3>

Se da cuenta de lo siguiente:

- Escrito de agradecimiento de D. Nicolás Álvarez Hoggan, Director General de HENDRIX GENETICS.

- Escrito del Bando de Sangre, agradeciendo la colaboración prestada los días 9 y 10 de agosto.

- Escrito de D. Juan Carlos Castroviejo Céspedes, Presidente de UNICEF Comité de La Rioja, dando la enhorabuena al Sr. Alcalde por su elección.

- Notificación de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico comunicando la inscripción del Convento de las Concepcionistas en el Registro General de Bienes de Interés Cultural con el código 29964.

- Escrito de agradecimiento del Hermano Darío Merina.

## 3. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=122.6>

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictadas por Alcaldía desde el día 19 de junio de 2019 al 30 de agosto de 2019.

## 4. SOLICITUD DE APLICACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL COLEGIO

Exp. Servicios Económicos 2019/883 G1726

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=135.0>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, explica el contenido del asunto, la concesión de una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, contemplada en la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, al Colegio La Salle-El Pilar, C.P.C., devengado con ocasión de las obras de reforma para las que el peticionario, esto es, el citado Colegio, ha solicitado licencia urbanística. Procede la concesión de la bonificación, explica la Sra. Concejala, al tratarse de un supuesto de ejecución de obras destinadas a un uso educativo.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)** manifiesta que está de acuerdo con la propuesta por lo que su voto es favor.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.)** indica que, puesto que se trata de unas obras vinculadas a un uso educativo, procede la concesión de la bonificación, por lo que manifiesta su voto a favor.

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Velilla  
24/10/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 20/06/2019, presentada por COLEGIO LA SALLE-EL PILAR interesando SOLICITUD DE APLICACIÓN DE BONIFICACIONES POR LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL COLEGIO, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 26-06-2019.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 10 de septiembre de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- ESTIMAR la solicitud de COLEGIO LA SALLE EL PILAR-C.P.C. y, acreditado que el edificio en el que se van a realizar las obras para las que se ha solicitado la correspondiente licencia está destinado a un uso Educativo, y que la bonificación se ha solicitado junto con la de la licencia urbanística conforme requiere la Ordenanza, CONCEDER una Bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de “Reforma de Sala para adecuarla a despacho y sala de reuniones, y añadir aislamiento en la cubierta”, con arreglo a lo establecido en el artículo 7.1.c de la Ordenanza Fiscal Municipal nº 21 reguladora del Impuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

**5. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IBI DE VARIAS PARCELAS RUSTICAS**

Exp. Servicios Económicos 2019/712 G1212

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=224.7>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, da cuenta del asunto, que tiene por objeto la solicitud formulada por la Comunidad de Regantes de Tambarría de una bonificación en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por la titularidad de unas parcelas rústicas en las que se ubica un embalse de riego del que se benefician numerosos vecinos de Alfaro. La Sra. Concejala explica que, en el presente caso, y tal y como figura en el informe técnico del expediente, no ha quedado acreditado que concurra el interés social exigido en la Ordenanza para la aplicación de la bonificación, por lo que se propone desestimar la solicitud.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)** señala que, leídos los informes del expediente, está acreditado que no existe una actividad económica de carácter social, por lo que manifiesta su voto a favor de la desestimación de la solicitud.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** recuerda que la Comunidad de Regantes ha alegado que es una Corporación de Derecho Público, que vela por los intereses y

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



bienes de los vecinos de Alfaro, puesto que se ocupa del buen orden del aprovechamiento de las aguas. Por estos motivos, el Sr. Concejal considera que debe procederse a una revisión de la Ordenanza Fiscal para clarificar los supuestos en los que existe esa actividad económica social o asistencial, y, por lo expuesto, indica la abstención de su grupo en la votación del acuerdo.

La Sra. Concejal de Hacienda, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, señala que, en efecto, la redacción de las Ordenanzas Fiscales no es la apropiada, y que es voluntad de su equipo el mejorar dicha redacción.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 24/05/2019, presentada por COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE TAMBARRIA interesando SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IBI DE VARIAS PARCELAS RUSTICAS, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 12-07-2019, y considerando lo siguiente,

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) se encuentra regulado por lo establecido en los artículos 60 a 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y la Ordenanza Fiscal Municipal nº 19 (OM19).

Se solicita una bonificación en el IBI de 2019 para las parcelas con referencia catastral números 26011A023001260000RW y 26011A023001250000RH al amparo de lo establecido en el artículo 9.6 de la OM19 por, según se argumenta, tratarse de *“embalses de riego, que ayudan a mejorar la distribución de aguas”*, y porque *“de esta mejora se benefician numerosas personas, vecinos de Alfaro, que forman parte de la Comunidad de Regantes”*.

El citado artículo 9.6 de la OM19 textualmente dice lo siguiente:

*“Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles que sean declarados por mayoría simple del Pleno de la Corporación como de especial interés o utilidad municipal porque se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial en el ejercicio del devengo del impuesto y en el inmediatamente anterior. La bonificación tiene carácter rogado y para un solo ejercicio, y habrá de ser solicitada expresamente por el sujeto pasivo antes del 1 de abril del año para el que se solicite.”*

Es decir, para su concesión en el presente ejercicio han de cumplirse las siguientes condiciones:

1. Solicitarse antes del primero de abril de 2019.
2. Tratarse inmuebles en los que se venga desarrollando una actividad económica de carácter social o asistencial durante los años 2018 y 2019.
3. Que como consecuencia del punto anterior, el Pleno de la Corporación declare el interés o utilidad municipal los citados inmuebles.

Una vez comprobada la documentación aportada y la información disponible en las Bases de datos Municipales resulta lo siguiente:

- A. Puede darse por cumplido el primer requisito anterior, al haberse presentado la solicitud inicial con fecha 11-03-2019.
- B. En cuanto al segundo punto,

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

- a. El Perito Agrícola Municipal afirma en su informe de 17-05-2019 que, tal y como manifiesta el interesado, las parcelas catastrales 26011A023001260000RW y 26011A023001250000RH, se encuentran ocupadas en los períodos de 2018 y 2019 por un embalse de agua perteneciente a la Comunidad de Regantes de Tambarría y que se dedica a abastecer de agua de riego a las parcelas del paraje de Tambarría.
- b. Se encuentra acreditada la titularidad catastral de las parcelas 26011A023001260000RW y 26011A023001250000RH a nombre del solicitante.
- c. No existe constancia de que la “Comunidad de Regantes del Término de Tambarría” con CIF G26030809 se encuentre dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas ni en 2018 ni en 2019 en la actividad que manifiesta viene desarrollando, por lo que está incumpliendo sus obligaciones tributarias con respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas, según lo establecido en los artículos 78 a 91 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no siendo posible además determinar a qué epígrafe fiscal corresponde su actividad de entre los establecidos en Real Decreto legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.
- d. Tampoco se presenta ningún documento de carácter económico que permita acreditar, en sustitución de la documentación del punto anterior, la realización efectiva de cualquier tipo de actividad económica.
- e. El solicitante manifiesta que “*Las Comunidades de Regantes tienen carácter de corporación de derecho público, no tiene ánimo de lucro y **tiene como objeto la distribución y administración de aguas en zona regable***”.

C. Será por tanto el Pleno de la Corporación quien deberá declarar por mayoría simple si los inmuebles a los que corresponden las parcelas 26011A023001260000RW y 26011A023001250000RH han de considerarse como de especial interés o utilidad municipal por desarrollarse en las mismas actividades de carácter social o asistencial.

Ha de tenerse en cuenta que el hecho de que una actividad, sea del carácter que sea (económica que no ha quedado acreditada, o de cualquier otra naturaleza) se preste a una colectividad de usuarios no le otorga “per se” el carácter de “social”. Se reserva la asignación o reconocimiento de tal carácter cuando la actividad tiene una finalidad humanitaria, benéfica, asistencial o similar, requisito que en cualquier caso y a la vista de las “Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Tambarría” y el resto de documentos presentados, no se cumple en el caso del solicitante.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 10 de septiembre de 2019, el pleno por mayoría simple (cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida y cinco abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular) acuerda:

Primero.- DENEGAR la bonificación solicitada en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para las parcelas 26011A023001260000RW y 26011A023001250000RH por entender que, a la vista de las consideraciones anteriores, no se cumplen los requisitos que para ello establece el artículo 9.6 de la Ordenanza Fiscal Municipal número 19.

Firma 2 de 2	24/10/2019	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	24/10/2019	Secretaría General
María Lallena Corbera		



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

## 6. SOLICITUD DE BONIFICACION EN EL ICIO POR OBRAS DE ADAPTACION PETOS DE FACHADA E.I.P.C. LA FLORIDA

Exp. Servicios Económicos 2019/925 G1862

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=474.1>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, da cuenta del asunto, relativo a la solicitud de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, formulada por la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja, con ocasión de las obras de “adaptación petos en fachada E.I.P.C. La Florida”, por tratarse de obras de interés público educativo.

El **Sr. Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)** manifiesta que está de acuerdo con la propuesta por lo que señala que su voto es favor.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.)** indica que puesto que se trata de unas obras vinculadas a un uso educativo, como en el supuesto anterior, procede la concesión de la bonificación, por lo que manifiesta su voto a favor.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Habida cuenta de la solicitud de fecha 08/07/2019, presentada por DIRECCION GENERAL DE EDUCACION interesando SOLICITUD DE BONIFICACION EN EL ICIO POR OBRAS DE ADAPTACION PETOS DE FACHADA E.I.P.C. LA FLORIDA, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora y en el R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe emitido por Gestión Tributaria en fecha 16-07-2019, y teniendo en cuenta lo siguiente:

LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION presenta solicitud de licencia de obras para SOLICITUD DE BONIFICACION EN EL ICIO POR OBRAS DE ADAPTACION PETOS DE FACHADA DE LA E.I.P.C. LA FLORIDA, en calle La Estrella, y solicita simultáneamente la concesión de la bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras “por tratarse de obras de interés público educativo”.

El artículo 103.2.a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

*“Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:*

*a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

Firma 2 de 2	24/10/2019	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	24/10/2019	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

El artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto establece lo siguiente:

*“Gozarán de una bonificación del 95 % en la cuota del Impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Se considerará que la construcción, instalación u obra tiene las circunstancias requeridas que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal en los supuestos siguientes:*

...

*c. Cuando se trate de construcciones, instalaciones y obras que se realicen para la mejora de edificios y elementos declarados de interés según el Catálogo de Edificios incluidos en el Plan General Municipal, o destinados a uso Educativo o Deportivo.”*

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 10 de septiembre de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN y acreditado que el inmueble en el que se pretenden realizar las obras cumple con el requisito del artículo 7.2.c de la Ordenanza Municipal reguladora del ICIO, declarar las obras de ADAPTACION DE PETOS EN LA FACHADA DEL E.I.P.C. LA FLORIDA como de especial interés o utilidad municipal, resultando de este modo beneficiarias de una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos legalmente oportunos.

**7. DEVOLUCIÓN DE AVAL DE KUTXABANK DEPOSITADO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, COMEDOR SOCIAL Y COMIDAS A DOMICILIO.**

Expte Servicios Económicos 2018/1113 G2517

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=579.5>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, da cuenta del asunto, la devolución la garantía en su día depositada como consecuencia del reajuste practicado, a la empresa CLECE, S.A., contratista del servicio de ayuda a domicilio, comidas a domicilio y comedor social, adjudicado por el Pleno de la Corporación.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)** manifiesta que está de acuerdo con la propuesta por lo que señala que su voto es favor, pero que, en relación con este tipo de contrataciones, recuerda los problemas que el Ayuntamiento ha tenido, y propone como solución la remunicipalización de los servicios, asumiendo la gestión de forma directa por el Ayuntamiento.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Velilla  
24/10/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Concejald **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.)** recuerda que los informes técnicos del expediente acreditan el correcto cumplimiento del contrato y la procedencia de la devolución de la garantía, por lo que su voto es a favor.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

El escrito presentado en este M.I. Ayuntamiento, por CLECE SA solicitando devolución de garantía requerida por reajuste en el contrato de servicio de ayuda a domicilio, comidas a domicilio y comedor social del Ayuntamiento de Alfaro, según acuerdo de Pleno de 30 de mayo de 2017.

Que evacuados los informes técnicos pertinentes e instruido expediente al efecto, de los informes unidos al expediente queda acreditado que no se le ha devuelto el aval y que según consta en el informe del Técnico municipal, la empresa adjudicataria ha prestado dichos servicios de acuerdo al pliego de contratación, así como las mejoras gratuitas establecidas en el contrato.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 10 de septiembre de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

**Primero.-** La devolución del aval de Kutxabank por importe de 128,28 €, depositado para garantizar la correcta ejecución del contrato por servicio de ayuda a domicilio, comidas a domicilio y comedor social del Ayuntamiento de Alfaro, a CLECE SA.

## 8. MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 11/2019 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Expte Servicios Económicos 2019/983 G2111

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=724.2>

La Sra. Concejald de Hacienda, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, explica el contenido del asunto, una modificación presupuestaria en su modalidad de créditos extraordinarios, para dotar presupuestariamente la financiación necesaria para dos obras: la adaptación de la sala de los servidores, justificada en la necesidad de incrementar la seguridad de los equipos informáticos, y la cubrición de los almacenes, talleres destinados a los servicios municipales que precisan de esa nueva cubierta. Ambas obras, señala la Sra. Concejald, se han calificado como financieramente sostenibles, por lo que se permite la financiación de la modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejald **D. Javier López Bozal (IU)** recuerda que este punto viene a ser continuación de los aprobados en sesiones anteriores, relativos a las modificaciones presupuestarias, que los informes del expediente son favorables, por lo que manifiesta que su voto es a favor.

El Sr. Concejald **D. Gregorio Jesús Pérez Ligero (P.P.)** explica que el informe de Intervención acredita que la modificación no afecta a la regla de gasto, y que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, que se trata de dos inversiones financieramente sostenibles, que se financian con cargo al remanente de tesorería, gracias a la buena gestión

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	24/10/2019
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	24/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

### PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

económica del equipo de gobierno anterior, y que dichas inversiones ya fueron presupuestadas precisamente por el anterior gobierno municipal, por lo que, señala el Sr. Concejal, su grupo considera que son obras necesarias, y su voto es a favor del acuerdo.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Visto el expediente relativo a créditos extraordinarios de las partidas presupuestarias de gastos para dar cumplimiento al artículo 32 y a la Disposición Adicional 6 de la Ley Orgánica 2/2.012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objeto de realizar Inversiones Financieramente Sostenibles.

Considerando que las inversiones que están previstas pueden considerarse inversiones Financieramente sostenibles y cumplen todos los requisitos establecidos en la D.A. 6 de la Ley Orgánica 2/2012 y D.A. 16 del TRLRHL, vengo a proponer la siguiente modificación:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
933.63200	Gestión de Patrimonio. Adaptación sala de servidores.	10.312,37
933.63201	Gestión de Patrimonio. Cubrición de los Almacenes municipales	94.652,76

El presente expediente se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 10 de septiembre de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos N°11/2019 bajo la modalidad de créditos extraordinarios, conforme ha sido propuesto, declarando las inversiones en él previstas como IFS.

2º.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2.004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **9. ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO**

Exp. Secretaría 2019/33 G1454 G2019/1454

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=997.6>

La Sra. Concejal de Hacienda, **Dª Mª Mercedes Jiménez Garcés**, explica el asunto, recordando que, como consecuencia de la renuncia de la anterior Juez de Paz sustituta, es preciso elegir a una nueva persona que ocupe la vacante. La Sra. Concejal refiere la solicitud formulada por Dª Mª Ángeles Jiménez Martínez, por lo que, de conformidad con el dictamen

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General  
Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bd9350e55a4403783e8515656cfdeaa001**

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



favorable de la Comisión Informativa, se realiza la propuesta de elección a favor de la interesada.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)**, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, manifiesta que su voto es a favor.

El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** señala que su voto es igualmente a favor de la propuesta.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación, por asentimiento, del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

La Providencia de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2019 por la que se ordena que se proceda a anunciar la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto, debido a la renuncia de su titular.

Que se ha procedido a la publicación de la vacante mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja nº 57 de 10 de mayo de 2019 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no habiéndose presentado ninguna solicitud.

El escrito de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de fecha 6 de junio de 2019, en el que comunica que ha aceptado la renuncia de la Juez de Paz sustituta y que procede que el Pleno de la Corporación elija a la persona que haya de ejercer el cargo para un nuevo mandato, conforme dispone el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previo nombramiento por la Sala de Gobierno de ese Tribunal.

Que con fecha 9 de julio de 2019 se presenta escrito de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Jiménez Martínez solicitando ser elegida para el cargo.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 10 de septiembre de 2019, el pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Elegir como Juez de Paz Sustituto de Alfaro a D<sup>a</sup> María Ángeles Jiménez Martínez.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada la propuesta de designación.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a los efectos oportunos.

## 10. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA

Exp. Desarrollo Local 2019/4 G2090

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=1079.6>

La Sra. Concejala de Hacienda, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, comienza su intervención recordando que la Red de Ciudades por la Bicicleta, que se fundó en el año 2009 y que en la actualidad está integrada por más de 500 municipios, tiene como objeto facilitar la circulación de las bicicletas, mediante el diseño de planes de actuación que, dentro de un marco estratégico, promuevan el uso de la bicicleta e impulsen iniciativas para conseguir vías

Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	24/10/2019	Alcalde
Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	24/10/2019	Secretaría General



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

### PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

más seguras. La Red, señala la Sra. Concejala, también promueve la implantación de un biciregistro en cada localidad, para facilitar su recuperación en caso de robo o hurto.

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejala **D. Javier López Bozal (IU)**, considera que la propuesta es interesante, siempre que no se quede solo en la adhesión, y se promuevan actuaciones diversas en calles y se diseñen nuevos itinerarios que fomenten el uso de la bicicleta. Recuerda que los informes son favorables, así que manifiesta que su voto es a favor.

La Sra. Concejala **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, apunta que las medidas impulsadas por la Red pueden vincularse a toda actuación en materia de sostenibilidad, y a las acciones relacionadas con la Agenda Urbana, bien conocidas por el Técnico de Urbanismo.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio (P.P.)** explica la bondad de los fines que persigue la Red de Ciudades por la Bicicleta (facilitar encuentros entre ciudades, promover el uso seguro de la bicicleta, creación de un biciregistro que dificulte el uso ilegal, etc.), pero considera que es preciso incorporar al expediente un informe de necesidad de la Policía Local, al tratarse de la unidad directamente implicada en las acciones a desarrollar. Señala que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, debe acompañarse, a la solicitud de adhesión, documentación que acredite la existencia de planes estratégicos, planes de acción, etc. a adoptar por cada municipio adherido. Del mismo modo, el Sr. Concejala destaca la ausencia en el expediente de un informe de la Intervención municipal, dado que, si bien en la primera anualidad la cuota a satisfacer es gratuita, no lo es, explica el Sr. Concejala, en las anualidades siguientes, por lo que deberá contar el gasto con la consignación presupuestaria necesaria. Por todo lo expuesto, el Sr. Concejala considera oportuno dejar sobre la mesa el asunto, al objeto de que se complete el expediente con los documentos señalados.

La Sra. Concejala **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, alega que el asunto ha sido tratado en dos comisiones informativas, que se han mantenido reuniones con personal de la OAC, y de Policía Local, con miembros del Club Ciclista, etc. Considera que el expediente está completo, y que se trata tan solo de una forma de empezar a andar, en el marco de una planificación que promueva el uso de la bicicleta.

El Sr. Concejala **D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio (P.P.)** recuerda que, según la documentación del expediente, la solicitud debe ir acompañada de planes estratégicos que marquen las líneas de actuación.

La Sra. Concejala **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, explica que esa documentación deberá ser aportada en el momento en el que se formalice la adhesión, puesto que ahora simplemente se trata de manifestar la voluntad de la Corporación, mediante la aprobación de la solicitud de adhesión.

Finalizado el debate, se procede a la aprobación del siguiente ACUERDO:

Teniendo en cuenta:

1. El Informe emitido por la Agente de Desarrollo Local, de fecha 30 de agosto de 2019, proponiendo la adhesión del Ayuntamiento de Alfaro a la ASOCIACIÓN RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Que la denominada Red de Ciudades por la Bicicleta tiene por objeto la generación de una dinámica entre las ciudades españolas con el fin de facilitar, desarrollar y hacer más segura la circulación de los ciclistas, especialmente en el medio urbano, realizando todas las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objeto por las Administraciones Públicas, asociaciones y demás agentes sociales.
3. Que la citada Red se constituye como una asociación, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, y carente de ánimo de lucro, al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, cuyo artículo 10 reconoce a las Entidades locales el derecho, en el ámbito de la Ley, de asociarse con otras Entidades Locales para la realización de tareas de interés común, y de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuya virtud las Entidades Locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará, en defecto de normativa específica, la legislación del Estado en materia de asociaciones. Esta legislación viene integrada por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
4. El artículo 25 de los Estatutos de la citada Asociación, aprobados en la Asamblea Extraordinaria celebrada en Bilbao, el día 4 de marzo de 2019, relativo al procedimiento de adhesión de nuevos socios.
5. El artículo 22.1.b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.
6. El Informe previo emitido por la Secretaria General, de fecha 6 de septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 173 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales, el Pleno por seis votos (cinco del Grupo Municipal Socialista y un voto del Grupo Municipal Izquierda Unida) y cinco abstenciones del Grupo Municipal Popular ACUERDA:

PRIMERO: Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Alfaro de adherirse a la ASOCIACIÓN DE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA y formar parte de ella.

SEGUNDO: Designar a la Sra. Concejala de Economía y Hacienda, Desarrollo Local y Empleo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés, como representante del Ayuntamiento de Alfaro en la citada Asociación.

TERCERO: Facultar al Alcalde, o quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, así como para el envío de documentación a la Secretaría Técnica de la ASOCIACIÓN DE LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.

## 11. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 6/2019 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=1831.4>

Firma 2 de 2	24/10/2019	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	24/10/2019	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Por la Secretaria se da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se integra dentro del Expediente de Modificación de Créditos nº 6/2019 de Generación de créditos por ingresos.

### 12. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO DEL EJERCICIO 2.018

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=1884.9>

Por la Secretaria se da cuenta de los informes de Intervención Municipal relativos al plan de control financiero para el ejercicio 2018 aprobado por el Pleno de la corporación Municipal.

#### MOCIONES:

#### MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR: IMPLANTACION DE CARGADORES PARA VEHICULOS ELECTRICOS

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=1936.7>

El Sr. Alcalde concede la palabra a **la Sra. Concejal D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández (P.P.)**, quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal.

“El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Alfaro, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Alfaro la siguiente:

#### MOCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE CARGADORES PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde todas las instituciones públicas tenemos la obligación de promover la implantación de políticas de apoyo al vehículo eléctrico, pues éste mejora la eficiencia energética, reduce las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera y disminuye la dependencia del petróleo mediante la utilización de fuentes de energía autóctonas, especialmente las derivadas de fuentes renovables.

La Directiva Europea 2008/50/CE, relativa a la calidad del aire y a una atmósfera más limpia en Europa, insta a las entidades públicas mediante una serie de requisitos a adoptar un conjunto de actuaciones donde se primará la reducción de la contaminación atmosférica, con una especial atención a los vehículos eléctricos para el mantenimiento de la actividad productiva y el desplazamiento de las personas.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

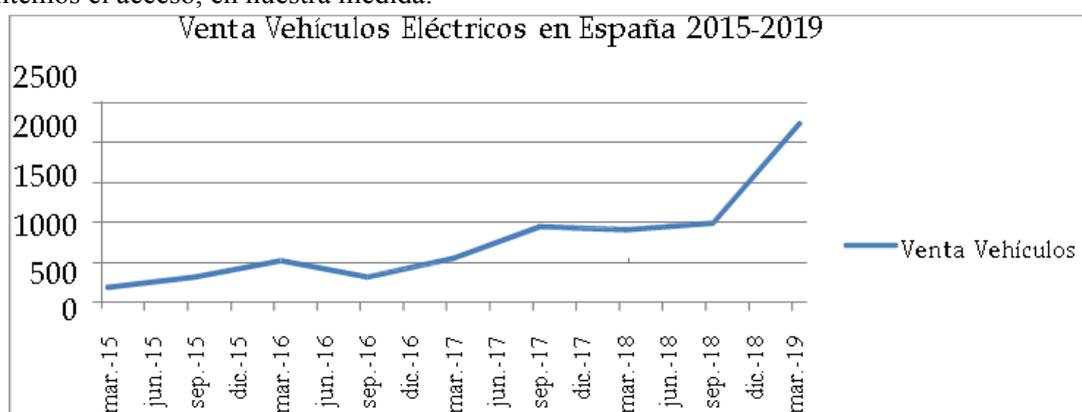


reducción de la contaminación atmosférica promueve la participación de las Administraciones Públicas en las políticas medioambientales.

Con fecha 21 de Agosto de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja la Resolución 1134/2019 de 9 de Agosto, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en el marco del programa MOVES:

El Vehículo Eléctrico propulsado total o parcialmente por electricidad procedente de la red o del auto consumo, es más eficiente y más respetuoso con el medio ambiente que el resto de tecnologías de propulsión actuales.

Durante los últimos años, la venta de Vehículos Eléctricos ha crecido de manera progresiva e imparable por los que la apuesta de los ciudadanos por este tipo de vehículos es evidente y es el momento de que las administraciones pongamos también de nuestra parte y facilitemos el acceso, en nuestra medida.



Una de las grandes barreras que se puede observar a la hora de tomar la decisión de la compra de un vehículo es la falta de cargadores en la vía pública. Una de las maneras de solventar este problema es impulsar la red de carga desde los Ayuntamientos, como se viene haciendo en otros municipios.

El Vehículo Eléctrico necesita, pues, de una estrategia municipal de promoción e impulso para conseguir superar las barreras.

#### ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Alfaro para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

1. Crear una red de puntos de carga para vehículos eléctricos en los parking públicos de Alfaro de más de 40 vehículos (situados en Plaza San Francisco, detrás del José Elorza y Polideportivo Municipal), y en cualquier otro lugar que se considere necesario, para fomentar la implantación del coche eléctrico en el municipio.
2. Acogernos, según la Resolución 1134/2019 de 9 de agosto, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en el marco del programa MOVES, a la convocatoria de dichas ayudas.

Firma 1 de 2  
 María Lallena Corbera  
 24/10/2019  
 Secretaria General

Firma 2 de 2  
 Julián Ángel Jiménez Veilla  
 24/10/2019  
 Alcalde





**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

- 3. Regular en la normativa municipal, las plazas para recargar VE: Señalarlas con una señal indicativa de Vehículo Eléctrico (señal R-308 y “Excepto vehículos eléctricos”) con la vigilancia de la Policía Local para cumplimiento del uso establecido.
- 4. Realizar campañas de concienciación ciudadana para promover el uso del vehículo eléctrico.”

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)**, considera que la idea es positiva, pero que no es el momento para su implantación, puesto que, a juicio del Sr. Concejal, incentivar la adquisición de vehículos eléctricos plantea la objeción de que tales vehículos son todavía caros, y la tecnología todavía no se ha desarrollado. Por este motivo, el Sr. Concejal considera que la moción implica empezar la casa por el tejado, que la idea es buena, pero algo precipitada. Considera que lo adecuado es incentivar el uso de tales vehículos, y después instalar los cargadores.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, indica que su postura es la misma que la de Javier López Bozal, por lo que propone dejar el asunto sobre la mesa. Todo ello, señala el Sr. Concejal, con el propósito de organizar reuniones, ver qué tipos de cargadores exigen los vehículos, entre otras medidas, que permitan ir trabajando el tema con los conocimientos de la técnica más recientes.

La Sra. Concejal **Dª Guadalupe López Fernández (P.P.)**, recuerda que la moción no pretende la implantación de medidas inmediatas, sin que se trata de una visión de futuro, que permita dar ideas que luego se desarrollen. Explica que en otros municipios se han introducido bonificaciones en las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre vehículos, para fomentar la adquisición de vehículos eléctricos. Considera que el objetivo fundamental es dar un servicio novedoso que atraiga a nuevos visitantes que disponen de vehículos eléctricos, de forma que tengan garantizada la carga eléctrica en Alfaro. El parque de vehículos eléctricos, señala la Sra. Concejal, empieza a ser numeroso, de ahí que buscar emplazamientos para cargadores es muy interesante, y debe valorarse. Se trata, resume la Sra. Concejal, de lanzar la idea y empezar a trabajar.

El Sr. Concejal **D. Javier López Bozal (IU)**, interviene de nuevo para insistir en que la idea es interesante, pero precipitada. Considera que debe estudiarse primero la posibilidad de incentivar a través de subvenciones el ahorro en la compra de un vehículo eléctrico.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, recuerda que se valoró la adquisición de un vehículo eléctrico para la Policía Local, y desde el sector se desaconsejó la idea, pues todavía tales vehículos precisan de muchas horas de carga, por lo que su utilización no acaba de implantarse. No obstante, el Sr. Concejal afirma que se debe favorecer el uso de tales vehículos, y que se puede valorar solicitar las ayudas convocadas por el Gobierno de La Rioja para el año que viene.

La Sra. Concejal **Dª Guadalupe López Fernández (P.P.)** explica que la moción únicamente pretende anticiparse a la iniciativa privada, puesto que es probable que estos cargadores se acaben instalando en gasolineras, de modo que si, por parte del Ayuntamiento se toma la decisión, se facilita de esta manera la vida a los ciudadanos, que pueden disponer

Firma 2 de 2	24/10/2019	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	24/10/2019	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



así de cargadores en vías públicas gestionados por el Ayuntamiento. Se trata, en definitiva, de adelantarse, y de disponer del proyecto cuanto antes.

El Sr. **Alcalde** interviene en el debate para proponer dejar el asunto sobre la mesa, para estudiar con calma las ubicaciones, los tipos de proyectos de instalación, actuar con mayor responsabilidad y empezar a trabajar en la propuesta.

La Sra. Concejala **D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández (P.P.)** está de acuerdo con la intervención y propone rectificar la moción, de forma que quede redactada de la forma siguiente: eliminar el apartado dos de la moción, relativa a la convocatoria de las ayudas, y, en relación con el resto de los puntos, quedarían redactados de la siguiente forma:

*“1.- Crear un grupo de trabajo encargado de estudiar la implantación de una red de puntos de carga para vehículos eléctricos en los parking públicos de Alfaro de más de 40 vehículos (situados en Plaza San Francisco, detrás del José Elorza y Polideportivo Municipal), y en cualquier otro lugar que se considere necesario, para fomentar la implantación del coche eléctrico en el municipio.*

*2.- Estudiar por dicho grupo de trabajo la introducción en la normativa municipal de las plazas para recargar VE: señalarlas con una señal indicativa de vehículo eléctrico (señal R-308 y “excepto vehículos eléctricos”) con la vigilancia de la Policía Local para cumplimiento del uso establecido.*

*3.- Realizar campañas de concienciación ciudadana para promover el uso del vehículo eléctrico”.*

El pleno por unanimidad acuerda aprobar la Moción presentada, que queda redactada de la siguiente forma:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde todas las instituciones públicas tenemos la obligación de promover la implantación de políticas de apoyo al vehículo eléctrico, pues éste mejora la eficiencia energética, reduce las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera y disminuye la dependencia del petróleo mediante la utilización de fuentes de energía autóctonas, especialmente las derivadas de fuentes renovables.

La Directiva Europea 2008/50/CE, relativa a la calidad del aire y a una atmósfera más limpia en Europa, insta a las entidades públicas mediante una serie de requisitos a adoptar un conjunto de actuaciones donde se primará la reducción de la contaminación atmosférica, con una especial atención a los vehículos eléctricos para el mantenimiento de la actividad productiva y el desplazamiento de las personas.

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica promueve la participación de las Administraciones Públicas en las políticas medioambientales.

Con fecha 21 de Agosto de 2019 fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja la Resolución 1134/2019 de 9 de Agosto, de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se convocan ayudas para la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos en el marco del programa MOVES:

El Vehículo Eléctrico propulsado total o parcialmente por electricidad procedente de la red o del auto consumo, es más eficiente y más respetuoso con el medio ambiente que el resto de tecnologías de propulsión actuales.

Firma 1 de 2	24/10/2019	Secretaría General	Alcalde
Firma 2 de 2	24/10/2019	Julián Ángel Jiménez Veilla	Alcalde

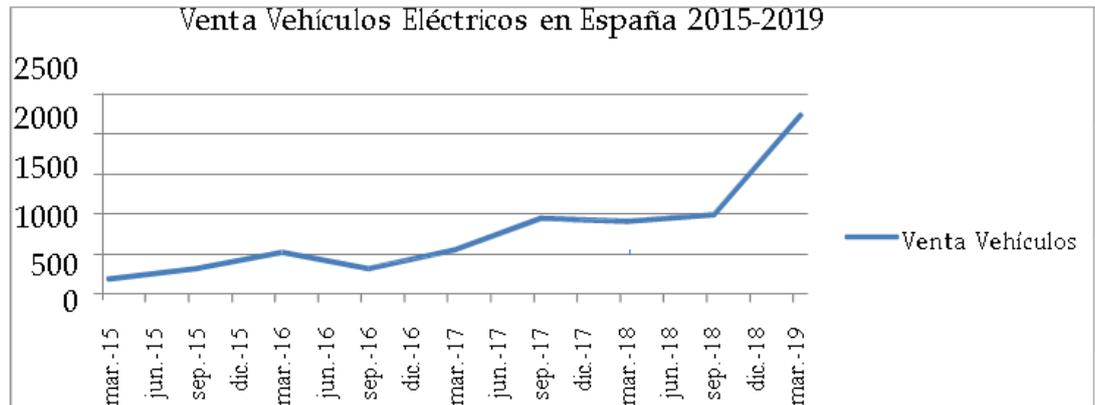




M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

### PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Durante los últimos años, la venta de Vehículos Eléctricos ha crecido de manera progresiva e imparable por los que la apuesta de los ciudadanos por este tipo de vehículos es evidente y es el momento de que las administraciones pongamos también de nuestra parte y facilitemos el acceso, en nuestra medida.



Una de las grandes barreras que se puede observar a la hora de tomar la decisión de la compra de un vehículo es la falta de cargadores en la vía pública. Una de las maneras de solventar este problema es impulsar la red de carga desde los Ayuntamientos, como se viene haciendo en otros municipios.

El Vehículo Eléctrico necesita, pues, de una estrategia municipal de promoción e impulso para conseguir superar las barreras.

#### ACUERDOS

1.- Crear un grupo de trabajo encargado de estudiar la implantación de una red de puntos de carga para vehículos eléctricos en los parking públicos de Alfaro de más de 40 vehículos (situados en Plaza San Francisco, detrás del José Elorza y Polideportivo Municipal), y en cualquier otro lugar que se considere necesario, para fomentar la implantación del coche eléctrico en el municipio.

2.- Estudiar por dicho grupo de trabajo la introducción en la normativa municipal de las plazas para recargar VE: señalarlas con una señal indicativa de vehículo eléctrico (señal R-308 y “excepto vehículos eléctricos”) con la vigilancia de la Policía Local para cumplimiento del uso establecido.

3.- Realizar campañas de concienciación ciudadana para promover el uso del vehículo eléctrico.

#### **MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA: CONTROLAR LA PROLIFERACION DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATIA**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#=#=3188.7>

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales **D. Javier López Bozal (I.U.)** quien realiza la exposición de la moción de su grupo municipal.

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. Javier López Bozal, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alfaro, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

## MOCIÓN PARA CONTROLAR LA PROLIFERACIÓN DE LAS APUESTAS ONLINE Y CASAS DE JUEGO Y TOMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LA LUDOPATÍA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc. de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2018, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de un centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones **adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego** antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por una lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida Alfaro propone al Pleno la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

**CUARTO:** Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

**QUINTO:** Instar al Gobierno Local a que, a través de una Ordenanza que contemple Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

**SEXTO:** Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

**OCTAVO:** Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

**NOVENO:** Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.”

El Sr. **Alcalde** concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales **D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** considera que el problema expuesto en la moción es un tema que afecta a todos los ciudadanos, y no solo a los países de economía liberal. Señala la conveniencia de introducir en el tercer punto de la moción la referencia a la prohibición de máquinas de juego en bares, no solamente las terminales de apuestas en salones y casinos.

El Sr. Concejales de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, considera que es un tema difícil de controlar, y que, en efecto, hay jóvenes en Alfaro que realizan apuestas en bares, por lo que se muestra a favor de introducir en el punto 3 de la Moción la referencia a “cafeterías y bares”.

El pleno por unanimidad acuerda aprobar la Moción, que queda redactada de la siguiente forma:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años han proliferado los spot en televisión, radio, prensa escrita, redes sociales, etc. de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 613.812 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online, un 13,44% más que en el mismo segmento de 2016. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2018, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse. En España hay más de un centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial.

El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	24/10/2019
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	24/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

Se tiente a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones **adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego** antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

Planteamos en esta moción una serie de medidas, a nivel municipal y supramunicipal, para atajar esta problemática. Por una lado entendemos que es necesario prohibir la publicidad de estos locales y frenar su expansión a través de las ordenanzas o las normas urbanísticas, también son importantes las medidas de prevención ante la ludopatía y, por último, planteamos una serie de propuestas a nivel fiscal para gravar la actividad de las casas de apuestas y del juego online.

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno Autonómico a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para a frenar así su expansión.

**TERCERO:** Instar al Gobierno Autonómico a que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos, y bares y cafeterías.

Firma 2 de 2  
Alcalde  
24/10/2019  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
Firma 1 de 2  
Secretaría General  
24/10/2019  
María Lallena Corbera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**CUARTO:** Instar al Gobierno Local a que estudie la revisión de las ordenanzas para introducir limitaciones urbanísticas a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles.

**QUINTO:** Instar al Gobierno Local a que, a través de una Ordenanza que contemple Publicidad, regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente a los carteles del propio local incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

**SEXTO:** Instar al Gobierno Local a que realice actividades informativas en los centros escolares para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso y a que ponga en marcha modelos de ocio y espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

**SÉPTIMO:** Instar al Gobierno Local a que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

**OCTAVO:** Instar al Gobierno Local a que solicite a los equipos de fútbol locales y a sus jugadores a colaborar para que no se identifique el deporte con las apuestas, asumiendo su responsabilidad social, eliminando la publicidad de las casas de apuestas, poniendo en marcha campañas de concienciación y no firmando convenios de colaboración ni patrocinar a entidades deportivas que hagan publicidad de las casas de apuestas

**NOVENO:** Instar al Gobierno del Estado a aumentar el tipo aplicable en el Impuesto sobre Actividades del Juego para las casas de apuestas y del juego online.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

<http://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2019/pleno-ordinario-17-09-2019.htm?id=93#t=3826.0>

1.- El Sr. Concejal, **D. José Luis Segura del Arco (P.P.)** formula las siguientes preguntas:

- Se interesa por las denuncias acerca del posible envenenamiento de gatos en Alfaro.

La Sra. Concejal de Juventud, Deportes y Festejos, **D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sáinz**, contesta que mantendrá una reunión con la Asociación Protectora de Animales para tratar el asunto.

- Solicita información sobre las obras de reparación del pavimento en C/ Libertad.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, contesta señalando que, dado la posible fuga de agua advertida en la zona, debe comprobarse por el Encargado del Servicio de Aguas, que actualmente se encuentra de baja. En todo, caso se encargará un presupuesto de las actuaciones de reparación a la Arquitecta Técnico municipal.

- Pregunta cuándo se va a designar al representante municipal en el Consejo de la Infancia, puesto que él todavía figura como miembro, por lo que debe acordarse qué persona va a formar parte del citado Consejo.

La Sra. Concejal de Juventud, Deportes y Festejos, **D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sáinz**, contesta que, con ocasión del comienzo del curso escolar, habrá que mantener una reunión y designar representante.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	24/10/2019
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	24/10/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

- Pregunta la razón por la que no figura en el orden del día de la sesión el expediente de Modificación Puntual que se trató en la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Secretaria General interviene para explicar que, una vez dictaminado el asunto en la Comisión Informativa, los promotores de la Modificación Puntual solicitaron que se dejara el asunto para más adelante, puesto que la virtualidad de la Modificación a aprobar depende del criterio que se mantenga en el Consejo de Patrimonio en relación con la fachada del edificio catalogado situado en la manzana afectada por la Modificación.

- Se interesa por la farola que todavía sigue fundida.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, contesta que el Encargado Electricista está ocupándose del tema.

- Formula ruego en relación con la sesión celebrada el día 17 de julio, que fue convocada con apenas dos horas de antelación, señalando que las sesiones plenarias deben celebrarse por la tarde, para que ningún miembro tenga dificultades para asistir.

El Sr. **Alcalde** contesta que su intención al fijar las horas de las sesiones extraordinarias es complacer a todos los miembros, pero que razones de urgencia manifestadas por los técnicos municipales motivaron la celebración de la sesión del 17 de julio sin apenas transcurso de tiempo desde la convocatoria.

2.- La Sra. Concejala **D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández (P.P.)** formula las siguientes preguntas:

- Pregunta la razón por la que el asunto relativo a la adhesión a la Red de Ciudades por la Bicicleta se incluyó en la Comisión Informativa de Empleo de 30 de agosto, con ocasión de la celebración de la Semana de la Movilidad, pero posteriormente se incorporó a la Comisión Informativa de Hacienda, ante la falta de informes en el expediente.

La Sra. Concejala de Hacienda, **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, explica que se consideró oportuno celebrar una sola sesión de Comisión Informativa, con el consiguiente ahorro en tiempo y recursos, puesto que, comenta la Sra. Concejala, ya se había tratado en la Comisión de Empleo, y solamente faltaba el informe de Secretaría. De este modo, se incluyó el asunto en la Comisión Informativa de Hacienda, cuyo orden del día contenía más asuntos a tratar.

- Pregunta, en relación con la entrevista del día 30 de agosto, en la que se hizo referencia a las obras del proyecto “Ebro Resilance”, presupuestadas para las anualidades 2023-2024, si las obras de los pozos de captación para el abastecimiento de Alfaro se realizarán antes.

El Sr. **Alcalde** contesta que la idea de la Confederación Hidrográfica del Ebro es la de comenzar las obras en octubre, y que la segunda fase sí afecta a los pozos de captación, pero no así la primera.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, interviene para recordar que el tema del suministro de agua potable de Alfaro no está siendo analizado en profundidad, puesto que, en realidad, existen dos pozos de captación independientes, sin que

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
24/10/2019  
Alcalde

Firma 1 de 2  
María Lallena Corbera  
24/10/2019  
Secretaría General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



nadie haya reparado en ello, motivo por el cual, señala el Sr. Concejal, se debe plantear la cuestión en una reunión a mantener con la nueva Directora de Sanidad.

La Sra. Concejal **D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández (P.P.)**, considera que, en realidad, se trata de un solo acuífero con dos sacas de agua, y que lo importante es que no se pierda una de las bocas de agua, para mantener los niveles de abastecimiento a la localidad.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** cierra el debate señalando que es preciso mejorar el proyecto, que se han mantenido sucesivas reuniones con el Consorcio de Aguas, y que se han planteado otras opciones, como la de conectar la red con la captación de Enciso, pero que, en todo caso, será necesario estudiar los costes de tal actuación.

- Pregunta los motivos por los que la zona de los portales presenta deficiencias en cuanto a la limpieza viaria.

La Sra. Concejal de Servicios Sociales, **D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo**, responde que se ha solicitado un presupuesto para la limpieza extraordinaria de las manchas, y que se está trabajando en un nuevo pliego para el futuro contrato de limpieza viaria, procurando que sea más completo que el anterior.

3.- El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** formula las siguientes preguntas:

- Pregunta la razón por la que la pantalla del portal web de turismo se encuentra apagada, cuando anteriormente ofrecía 24 horas de información, por lo que ruega que se ponga en funcionamiento.

La Sra. Concejal de Juventud, Deportes y Festejos, **D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sáinz**, contesta que es un tema que se está estudiando desde la Concejalía de Cultura y Turismo.

El **Sr. Alcalde** interviene para recordar que ciertos temas del área de Turismo se encuentran pendientes, como la posibilidad de dar un mayor relieve al Museo Arqueológico.

El Sr. Concejal **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.)** considera fundamental la puesta en marcha de ciertas actuaciones que se incluyeron en el Presupuesto, como el proceso iniciado de reproducción de los Gigantes, como elementos tradicionales, en 3D, con material de goma.

- Se interesa por la situación de la Escuela de Música.

El Sr. Concejal de Urbanismo y Servicios, **D. José Antonio Marín Perurena**, contesta que se va a convocar una nueva licitación para el contrato de servicios de gestión de la Escuela, que mientras tanto las clases van a comenzar en las fechas habituales, y que, en cuanto finalicen las obras de reparación de la carpintería del José Elorza, se trasladarán a su ubicación habitual.

- Pregunta por el Plan Director del Convento de la Concepción, y el programa de necesidades contenido en el documento, así como la posibilidad de conseguir financiación a través del sistema de ayudas estatales del 1,5% cultural, una vez conseguida la declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural.

El **Sr. Alcalde** recuerda que la primera fase está presupuestada, que la inscripción en el Registro de Bienes de Interés Cultural ha llegado en el día de hoy, y que desde los servicios municipales se estará atento a la posible convocatoria de las ayudas. El Sr. Alcalde comenta de paso la reciente visita efectuada a la Iglesia de San Francisco y la reunión mantenida con el Presidente de la Fundación titular del inmueble, siendo la situación de la referida Iglesia, recuerda el Sr. Alcalde, uno de problemas pendientes cuya resolución debe afrontarse.

Firma 2 de 2  
Alcalde  
24/10/2019  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
Firma 1 de 2  
Secretaría General  
24/10/2019  
María Lallena Corbera

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO ORDINARIO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

- Manifiesta su queja, a modo de crítica constructiva, por la reciente visita a las obras de urbanización del Barrio del Burgo, un proyecto concluido con éxito pero que fue gestionado por el anterior equipo de gobierno municipal del P.P. y de la Comunidad Autónoma, visita a la que fue invitado telefónicamente, pero en la que pudo comprobar, manifiesta el Sr. Concejales, que no se mencionó en ningún momento al anterior equipo de gobierno; al contrario, señala el Sr. Concejales, se habló en dicha visita del proyecto de línea eléctrica del Polígono La Senda, sin poner de manifiesto el logro conseguido durante el anterior mandato, para gestionar la financiación de la obra.

El Sr. **Alcalde** contesta que la visita tuvo lugar con ocasión de la recepción de las obras, que ha correspondido realizar al actual equipo de gobierno, que este tipo de visitas son habituales y que lo normal es entender que unos proyectos se inician por un equipo y se terminan por otro, dado que en toda Administración municipal existe una continuidad de un mandato a otro, sin que quepa atribuir méritos a unos gestores en detrimento de otros, puesto que el interés que debe prevalecer es el bien del municipio, concluye el Sr. Alcalde.

Ante el debate abierto, con intervenciones en defensa de uno u otro argumento, tanto de las Sras. Concejales **D<sup>a</sup> Leyre Marcilla Martínez**, y **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Jiménez Garcés**, y del Sr. Concejales **D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró**, el Sr. **Alcalde** cierra el debate manifestando que su intención es ganar en transparencia, por lo que recuerda las reuniones a las que se ha invitado a los miembros de los otros grupos municipales, a que se les ha facilitado informes y documentación sobre cuestiones diversas, a diferencia de lo ocurrido en anterior mandato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 21:45 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	24/10/2019	Secretaría General
María Laliena Corbera		
Firma 2 de 2	24/10/2019	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bdf9350e55a4403783e8515656cfdeaa001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

